



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES APLICADOS EN
EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FISCAL DE LA
ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR**

Trabajo de Grado modalidad pasantía presentado como requisito parcial
Para optar al título de “Licenciada en Contaduría Pública”

Br. Minerva Ligia A. Gómez Uribe

Guatamare, diciembre de 2008

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso, que me ha dado la fuerza, inteligencia y el valor para soportar los obstáculos y así vencerlos en su nombre para seguir adelante.

“Gracias mi Dios”

A mis padres, que me han brindado todo su apoyo, amor, cariño, comprensión, para alcanzar una de mis metas.

“Gracias”

A mi hija Victoria, por ser la luz que ilumina todos mis días al despertar y el maspreciado tesoro que Dios me regalo.

“Dios te bendiga”

A mis hermanos, Adolfo y Jesús Enrique por estar siempre cuando lo he necesitado, brindándome el apoyo y comprensión en cualquier circunstancia de mi vida.

A mi hermana Yuly, que a pesar de su distancia siempre la llevo en mi corazón.

A los profesores que me han brindado todos sus conocimientos y enseñanzas a lo largo de mi carrera.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Oriente Núcleo de Nueva Esparta y Escuela de Hotelería y Turismo programa de Licenciatura en Contaduría Pública, que me da la oportunidad y el aprendizaje necesario para la culminación de esta meta.

A mi tutor, quien me ofreció el entusiasmo y la ayuda que incentiva mis conocimientos e ideas, para la culminación del trabajo de grado que es una de muchas metas que me he propuesto.

A mis amigas, Leonor Narváez y Xiomara Escalantes que con su ayuda y motivación han servido de apoyo en la culminación de este trabajo de grado.

A todos los compañeros de estudios que, de una u otra forma, me dieron la fuerza para lograr la culminación de mi carrera.

Al profesor Orlando Fermín, quien aparto de su valioso tiempo unos minutos para revisar mi anteproyecto con mucho cariño.

A la Coordinación de Postgrado en Turismo en donde siempre me recibieron con los brazos abiertos.

A las empresas Plus Electronics, C.A. e Italia Stile, C.A. por haberme brindado la oportunidad de trabajar y ofrecerme todo el apoyo para el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN.....	VIII
FASE I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.- Denominación de la empresa.....	1
1.2.- Objeto de estudio.	1
1.3.- Introducción (situación a evaluar)	1
1.4.- Objetivos	8
1.4.1. - Objetivo general	8
1.4.2. - Objetivos específicos.....	8
1.5. - Técnica para la recolección de datos.....	9
1.6.- Técnica de análisis de datos.	12
FASE II. IDENTIFICAR LOS ASPECTOS GENERALES DE LA ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR	13
2.1.- Reseña histórica de la aduana principal el guamache, región insular	13
2.2.- Misión.....	15
2.3.- Visión	15
2.4.- Valores.....	16
2.5.- Estructura organizativa de la aduana principal el guamache	17
2.6.- Funciones y atribuciones de la aduana principal el guamache.	20
2.7.- Funciones del departamento de contabilidad fiscal.....	21

2.8.- Funciones del personal empleado en el departamento contabilidad fiscal.....	23
FASE III. DESCRIBIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES ADUANERAS, REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FISCAL DE LA ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR.	24
3.1.- Bases legales.....	24
3.2.-Marco conceptual.....	26
3.3.- Ley del servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (seniat) gaceta oficial n° 37.320 de fecha 8 de noviembre de 2001	31
3.4.- Normas y principios de la contabilidad del sector público.	33
3.5.- Principios generales del derecho tributario	33
3.6.- “Instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de la renta aduanera” publicación 26:	36
3.6.1.- Normas y convenciones generales: publicación no. 26.....	37
3.6.2.- Descripción general del sistema.....	39
3.6.3.- Registros principales y auxiliares.....	41
3.6.4.- Plan de cuentas. Naturaleza y empleo	41
3.6.5.- Modelos e instructivos para la preparación de registros auxiliares, listados e informes:.....	43
3.7.- “Sistema integrado de gestión y control de las finanzas públicas” sigecof.....	45
FASE IV. DESCRIBIR EL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO SIDUNEA, APLICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	

FISCAL, DE LA ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR.	48
4.1.- Aspectos generales.....	48
4.2.- Base legal.	49
4.3.- Estructuración de la automatización de los procesos aduaneros.....	50
4.4.- Objetivos y alcances del SIDUNEA.....	54
4.5.- Sistema de trabajo del sistema aduanero automatizado.....	55
4.6.- Constitución del sistema aduanero automatizado.....	57
4.7.-SIDUNEA en Venezuela	58
4.8.- Funciones y ventajas del sidunea	60
4.9.- Código de cuentas	63
FASE V. COMPARAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES APLICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FISCAL CON EL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO	64
5.1.- Debilidades	64
5.2.- Fortalezas	65
5.3.- Análisis de las normas y procedimientos	68
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	78
ANEXOS.....	79

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1	16
Cuadro N° 2	23
Cuadro N° 3	45
Cuadro nº 4	59
Cuadro nº 5	63
Cuadro nº 6	69



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Autor: Minerva Gómez Uribe

Asesor Académico: Lcdo. José L. Ortega.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES APLICADOS EN LA
ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR.**

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el propósito de analizar las normas y procedimientos aplicados en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal El Guamache, y determinar cuáles son las debilidades y fortalezas al implantar un sistema automatizado para el manejo de las operaciones aduaneras, específicamente en la división de recaudación, este departamento tiene como misión primordial la de recaudar los impuestos, para aportar los recursos monetarios de manera considerable en el presupuesto nacional. En este caso, se investiga la forma cómo en la actualidad el Estado está manejando los fondos para obtener una gestión transparente y abierta a la contraloría social, logrando más beneficios y seguridad a la sociedad, en consecuencia se incrementó la cultura aduanera y tributaria, donde los contribuyentes se manifiestan considerablemente

hacia el pago de los tributo para cumplir con sus atribuciones y obligaciones a través de sistemas informáticos. El SENIAT, ha implementado una estructura y organización que opera a través de dos niveles: central o normativo y operativo regionalizado; adscrito en el último nivel las gerencias de las aduanas principales, relacionadas con la importación y exportación de bienes y servicios. La aduana principal El Guamache, está habilitada para las operaciones de: importación, exportación y tránsito. Igualmente podrán prestar servicios de trasbordo, cabotaje y bultos postales.

FASE I. INTRODUCCIÓN

1.1.- Denominación de la empresa.

La pasantía se realizó en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, adscrito al Ministerio de Finanzas (SENIAT), en la división de recaudación, específicamente en el departamento de contabilidad fiscal ubicado en la aduana principal El Guamache, municipio Tubores del Estado Nueva Esparta.

1.2.- Objeto de estudio.

Analizar las normas y procedimientos contables que orientan y determinan las funciones aplicadas por el departamento de contabilidad fiscal en la división de recaudación de la aduana principal el Guamache, región insular.

1.3.- Introducción (situación a evaluar)

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), es un organismo del Estado venezolano, que tiene la misión primordial de recaudar los impuestos, para aportar recursos monetarios de manera considerable al presupuesto nacional.

El artículo 156, numerales 12 y 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) expresa todo en cuanto a la materia que es reserva legal del Poder Público Nacional, de la misma manera destaca que es responsabilidad del Estado velar por la creación, organización,

recaudación, administración y control de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios. El cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela destaca lo antes señalado, representando para el Estado venezolano una importante fuente de ingreso al Fisco Nacional. En efecto, el aporte del SENIAT para el año 2008 constituye el 54 % del ingreso total de la nación, según afirmaciones del Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, consolidando y fortaleciendo la economía nacional de manera positiva.

En tal sentido, se crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria para que ejecute lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y así controlar las operaciones aduaneras que se realizan en el territorio nacional.

Es por ello, que se adoptó un cambio necesario en el Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria para obtener una gestión transparente y abierta a la contraloría social, logrando más beneficios y seguridad a la sociedad, en consecuencia se incrementó la cultura aduanera y tributaria, donde los contribuyentes se manifiestan considerablemente hacia el pago de los tributos.

Es de resaltar, que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT tiene como objetivo principal la recaudación de los tributos, para que luego sean distribuidos en las distintas áreas de necesidad social. Asimismo, en el artículo N° 1 de la Resolución sobre la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria,(Caracas, 24-03-1995) se conceptualiza este organismo como: Servicio autónomo, sin personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Hacienda, el ejercicio de todas las funciones y potestades

atribuidas para la administración de los tributos internos y aduaneros conforme al ordenamiento jurídico, así como otorgar los contratos y ordenar los gastos inherentes a la administración del Sistema Profesional de Recursos Humanos y a la autonomía funcional y financiera del Servicio.

El SENIAT se encarga de dirigir y administrar el sistema de los tributos internos y aduaneros en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional; así como participar y elaborar propuestas para definir la política tributaria y aduanera. Para cumplir con sus atribuciones y obligaciones, el SENIAT ha implementado una estructura y organización que opera a través de dos niveles: central o normativo y operativo regionalizado; adscrito en el último nivel las Gerencias de las Aduanas Principales, relacionadas con la importación y exportación de bienes y servicios.

La aduana principal El Guamache, está habilitada para las operaciones de: importación, exportación y tránsito. Igualmente podrán prestar servicios de trasbordo, cabotaje y bultos postales. A ellas estarán adscritas las aduanas subalternas, El Yaque, Punta de Piedra y Pampatar. Es de señalar, que la aduana principal El Guamache comprende las divisiones de tramitación, operaciones y recaudación; siendo en ésta última división donde se encuentra el departamento de contabilidad fiscal, y es la encargada de organizar, elaborar, supervisar, vigilar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión de la división mediante la administración y ejecución de las normas y procedimientos vinculados a la recaudación de los ingresos aduaneros.

El departamento de contabilidad fiscal, de la aduana principal El Guamache, se encarga de contabilizar los ingresos aduaneros, provenientes de las operaciones aduaneras, que se definen como: “todos aquellos

recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio, en el caso del sector público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos”. En efecto, el sector público cuenta con un marco normativo que regula su contabilidad; constituido por normas, reglas, disposiciones y criterios básicos que sustenten el diseño, prescripción y establecimientos de los sistemas y procedimientos de contabilidad. En este orden de ideas, es de resaltar que la contabilidad del sector público, en cuanto al registro y control de los ingresos aduaneros, se basa en la aplicación de normas y procedimientos contables, establecidos en los Principios de Contabilidad de Aceptación General (PCAG); adaptados a las actividades financieras y económicas de los organismos públicos establecida según Gaceta N° 36100, del 04 de diciembre de 1996.

De acuerdo a lo antes expuesto, el sistema de administración financiera integral es un conjunto de leyes, normas y procedimientos destinados a la obtención, asignación, uso, registro y evaluación de los recursos financieros del Estado, que tiene como propósito la eficiencia de los mismos para satisfacer necesidades colectivas. Es por ello, que toda institución pública utiliza procedimientos para lograr los objetivos, entre los utilizados en el SENIAT están: la Publicación N° 26 que establece las “Instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de la renta aduanera” y el “Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas” SIGECOF; es por esta razón, que se analizaron las normas y procedimientos aplicados en el departamento de contabilidad fiscal.

En esta medida, el Artículo 65, de la Resolución sobre la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración

Tributaria,(Caracas, 24-03-1995), se describe las funciones del departamento de Contabilidad, entre ellas mantener un sistema actualizado de registro y control de las planillas autoliquidadas (formas 81 y 86) y las liquidadas (forma 80), emitidas por concepto de impuestos, tasas, multas y demás gravámenes aduaneros, y la elaboración de la recaudación de las mismas, con ocasión de las operaciones aduaneras efectuadas. Para cumplir con las exigencia relativas a la automatización de los procedimientos contables, que exige la ley en la Resolución sobre la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, SENIAT,(Caracas, 24-03-1995), se ha implementado el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, que es un sistema computarizado para la administración de aduanas conformado por un conjunto de módulos, programas y procedimientos que cubre la mayor parte del comercio exterior; maneja manifiestos, declaraciones de aduana, regimenes especiales y suspensivos, de acuerdo a cada usuario. Es de aclarar que en el Artículo N° 48 del Reglamento Parcial de la Ley de Aduanas (1998), relativo al Sistema Aduanero Automatizado establece: “La declaración registrada es inalterable, y en consecuencia, el Sistema Aduanero Automatizado no admitirá rectificación, modificación o aplicación alguna por parte del declarante”.

En esta figura, el SENIAT busca integrar un auxiliar único contable en donde las aduanas se encarguen de los niveles auxiliares, a objeto de que el nivel normativo integre la información y consolide las cifras a registrar en el SIGECOF. La visión del auxiliar único contable, se orienta hacia la generación automática de la contabilidad, es decir, el registro de una operación debe generar un asiento en el libro diario de forma automática.

Esta propuesta tiene su base en el Artículo 122 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera, el cual establece en su numeral N° 3: “El

sistema de contabilidad pública tendrá por objeto producir información financiera para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la misma”.

En el caso específico, de la aduana principal El Guamache, se implementó El Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, que pretende mejorar las operaciones contables, con el objeto principal de automatizar e integrar toda la información financiera del Estado, a fin de generar de forma oportuna y confiable los resultados de la gestión pública.

No obstante, la aplicación de normas y procedimientos que establece la ley, para el registro contable de las operaciones aduaneras, se observó debilidades y fallas en el cumplimiento de dichas normas y procedimientos aplicados en el departamento de contabilidad fiscal de la Aduana principal El Guamache:

- Carencia de un registro completo de las planillas liquidadas (forma 80) y autoliquidadas (formas 81 y 86) que determine cuáles han sido canceladas, anuladas, pendientes, entre otras, produciendo una información errada cuando se elaboran los reportes en el sistema.
- Falta de un sistema actualizado de información sobre los derechos pendientes para cada ejercicio fiscal, donde se observan planillas que aparecen pendientes cuando realmente ya están canceladas, provocando un retraso en el área de apoyo jurídico para ejercer el cobro.

- Ausencia de control que refleje las planillas canceladas por los contribuyentes originadas de las operaciones aduaneras; debido a que existen problemas para verificar las planillas liquidadas por el banco; deben revisarse manualmente en el departamento de contabilidad fiscal, lo que genera retraso en el desarrollo de las actividades diarias.

En la presente investigación se observó la existencia de debilidades en el manejo de contabilizar las operaciones aduaneras en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal El Guamache, carece de un manual, que se adapte al nuevo cambio tecnológico que permita agilizar las transacciones diarias con mayor eficiencia para ofrecer datos concretos y transparentes durante un período contable y así comparar resultados con metas propuestas.

En lo planteado se ubica la motivación y objetivo de la pasantía, a través de la cual se analizaron las normas y procedimientos aplicados en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal el Guamache; para proponer conclusiones y recomendaciones; y a la luz de los resultados y elementos teóricos adquiridos en la carrera, se propone con soluciones que contribuyan a mejorar la problemática planteada.

1.4.- Objetivos

1.4.1. - Objetivo general

Analizar las normas y procedimientos contables aplicados en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal El Guamache, región insular.

1.4.2. - Objetivos específicos

- Identificar los aspectos generales del SENIAT, específicamente de la aduana principal El Guamache, región insular.
- Describir las normas y procedimientos contables para el registro de las operaciones aduaneras, realizadas en el Departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal el Guamache, región insular.
- Describir el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, aplicado en el departamento de contabilidad fiscal, de la aduana principal el Guamache, región insular.
- Comparar las normas y procedimientos contables aplicados en el departamento de contabilidad fiscal con el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

1.5. - Técnica para la recolección de datos

Las técnicas que se utilizaron para la recolección de datos durante la pasantía en aduana principal El Guamache, fueron las siguientes:

Observación directa:

Esta técnica se aplicó en el departamento de contabilidad fiscal, para obtener información relacionada con las actividades y funcionamiento tales como: registro de los ingresos aduaneros, manejo del sistema automatizado, registro de planillas liquidadas y autoliquidadas, elaboración del balance general, verificación de cancelación de los derechos pendientes, entre otros.

Entrevistas no estructuradas:

Mediante la aplicación de esta técnica se obtuvo una información más detallada de cada una de las funciones y atribuciones del departamento mediante entrevistas directas a los funcionarios del departamento de contabilidad fiscal para la realización del trabajo de grado. La técnica consistió en relacionar funcionarios claves que guarden relación directa en los procedimientos y funciones del departamento previamente detectada a través de la observación directa. Fue la dinámica de las preguntas y respuestas la que dio forma a la aplicación de esta técnica.

Entre las preguntas realizadas al personal del Departamento de Contabilidad Fiscal están las siguientes:

- ¿Cuál es la función del Departamento de Contabilidad?

- ¿Cuáles son las normas y procedimiento para la realización de los asientos contables?
- ¿Cuál es la diferencia entre los manuales publicación N° 26 y SIGECOF?
- ¿Qué impacto ha causado el cambio del registro contable a un sistema automatizado?
- ¿Cómo se elabora el balance general?
- ¿Cuál es el procedimiento para cancelar los derechos pendientes?
- ¿Quién es el funcionario encargado de la supervisión del departamento de recaudación?
- ¿Se utilizan los manuales establecidos para el registro de las operaciones aduaneras?

Las entrevistas se realizaron con el propósito de analizar la eficacia de manejo de las operaciones aduaneras en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal el Guamache.

Revisión documental

La investigación documental se fundamentó en un análisis profundo de la naturaleza de la investigación y los objetivos que la orientan, determinaron la necesidad de acudir a la revisión exhaustiva de documentos tales como:

Libros:

Mina Henry. Enciclopedia de la Auditoria: Editorial Océano Centrum, año 2002.. Contabilidad Universitaria, primera Edición 2002.

Leyes y Decretos:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999.
- Código Orgánico Tributario
- Ley Orgánica de Aduanas
- Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat),
- Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional
- Ley Orgánica de Administración Pública
- Ley del puerto libre del Estado Nueva Esparta
- Normas generales de la contabilidad del sector público, entre otras

Manuales:

- “Instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de la renta aduanera”, publicación N° 26.
- “Sistema integrado de gestión y control de las finanzas públicas” SIGECOF, aplicado en el departamento de contabilidad fiscal.

1.6.- Técnica de análisis de datos.

El presente proyecto de investigación, se realizó de forma tal que permitió obtener, un análisis crítico y explicativo de las diferentes investigaciones referentes al problema, en búsqueda de los elementos fundamentales que se relacionen con el objeto de esta investigación.

FASE II. IDENTIFICAR LOS ASPECTOS GENERALES DE LA ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR

2.1.- Reseña histórica de la aduana principal el guamache, región insular

Después del ciclón que destruyó a Cubagua en diciembre de 1541, los españoles que se trasladaron a la Isla de Margarita, necesitaron de una Aduana para continuar sus operaciones comerciales con la madre patria, Puerto Rico y Santo Domingo. Las operaciones marítimas las establecieron en Pampatar, el puerto más cercano al poblado principal de La Asunción. Para 1588, el comercio estaba lo suficientemente organizado, al extremo que llegaron a solicitar la exención del almorifazgo, y la corona se pronuncia por la reducción del impuesto del 17 al 7%.

La evolución del intercambio comercial planteó la necesidad de considerar la construcción de un edificio, donde pudieran cumplir sus funciones la oficialidad de la Real Hacienda. Así como también sirviese de Despacho del Gobernador, al acudir al puerto de Pampatar para la visita de los buques y reconocimiento de mercancías.

Se desconoce la fecha de construcción del edificio. No obstante; las autoridades reportan a mediados del año 1700, que se había derrumbado. El Gobernador de Margarita, Don Diego Suniaga y Orbea, realiza las gestiones para la reedificación y un comerciante para la época, que responde al nombre de Antonio Gómez Álvarez, quien de paso adeudaba a la Real Hacienda una fuerte suma de dinero por el “Derecho de almorifazgo”, se comprometió a construir una nueva sede, y la corona aceptó su petición el 20

de diciembre de 1701, para 1730 se reporta que estaba en pésimas condiciones.

La tercera edificación la intentó construir con dinero de su propio peculio, el Gobernador Don Blas de Castro; quien en 1731 pone como condición que se le reconozca el grado de coronel. Cansado de esperar, decide edificarla en 1734 y el 2 de marzo de 1737 anuncia su culminación. Para 1808 las instalaciones presentaban fallas y el Gobernador Don Miguel de Herrera, comisiona al Ingeniero Don Juan Fermín para que levante los planos y elabore el presupuesto a fin de proceder a su reparación.

Los consecuentes años que corren con la Guerra de Independencia, dejan a Margarita y el puerto de Pampatar en la ruina y ni siquiera el decreto del Libertador Simón Bolívar, fechado el 6 de agosto de 1829 en Guayaquil declarando a Pampatar Puerto Libre, pudo restituirle su auge comercial.

La cuarta edificación fue construida hacia 1861, pero es a partir de 1905, cuando es adquirida por el Gobierno Nacional, para convertirla en sede de la aduana extendiéndose su funcionalidad hacia 1961.

Con la declaración de Zona Franca en el Estado Nueva Esparta en 1971 y el funcionamiento de Puerto Libre, el muelle de Pampatar se torno insuficiente y después de varias consultas y proposiciones, se resuelve el traslado de la aduana hacia el Guamache que se declaró Puerto Internacional. En su historia de acuerdo al resumen de 30 años de noticias del Diario el Sol de Margarita, el primer barco que llegó fue el "Inagua Pilov" de bandera Panameña que en junio de 1973 trajo la dotación del instrumental y la torre de control del Aeropuerto Internacional "Santiago Mariño"

Las normas y procedimientos contables aplicados en la contabilidad fiscal de la aduana principal el Guamache, región insular: es la aplicación de las normas y disposiciones que regulan las obligaciones de la renta aduanera, los procesos de administración, recaudación, control, liquidación de los tributos aduaneros dentro de la circunscripción que le corresponden, en el ejercicio de la potestad aduanera de acuerdo con la normativa vigente con el cumplimiento de las funciones administrativas, relacionadas con los asuntos del servicio regional de administración tributaria y las unidades adscritas a su región administrativa que garanticen el funcionamiento y logro de los planes, programas y demás atribuciones que establezca el SENIAT.

2.2.- Misión

Recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente.

2.3.- Visión

Ser una institución modelo para el proceso de transformación del Estado Venezolano, de sólido prestigio, confianza y credibilidad nacional e internacional, en virtud de su gestión transparente, sus elevados niveles de productividad, la excelencia de sus sistemas y de su información, el profesionalismo y sentido de compromiso de sus recursos humanos, la alta calidad en la atención y respeto a los contribuyentes, y también por su contribución a que Venezuela alcance un desarrollo sustentable con una economía competitiva y solidaria.

2.4.- Valores

Cuadro Nº 1

VALORES CORPORATIVOS	OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
<p>LEALTAD: Asumir el trabajo con fidelidad ante la institución y a los principios que ella representa.</p>	<p>Ejercer la potestad aduanera en las instalaciones de la Aduana Principal de el Guamache</p>	<p>Incremento de la recaudación tributaria de origen no petrolero.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO: Actitud particular y especial ante lo público, asumir el compromiso de ayuda y apoyo a la organización y al país.</p>	<p>Cumplir con las metas de recaudación establecidas por la gerencia.</p>	<p>Modernización del sistema jurídico tributario.</p>
<p>INTEGRIDAD Obrar con estima y respeto por uno mismo y los demás, con apego a las normas sociales y morales.</p>	<p>Conducir una política de información y atención al contribuyente.</p>	<p>Desarrollo de la cultura tributaria y mejora de la eficiencia y eficacia institucional.</p>
<p>HONESTIDAD Integridad de la persona ante la defensa de los intereses institucionales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social ante lo público.</p>	<p>Implementar incentivos dirigidos a mejorar el desempeño del personal.</p>	<p>Desarrollo y respeto de los valores</p>
<p>RESPECTO Consideración y buen trato hacia los demás como imperativos fundamentales en las relaciones de trabajo.</p>	<p>Mejorar los sistemas informáticos para simplificar los trámites aduaneros.</p>	<p>Desarrollo e incentivo por las mejoras institucional</p>
<p>RESPONSABILIDAD Asumir el cumplimiento de las</p>		

actividades inherentes a las distintas funciones de manera eficaz y eficiente, como base para el compromiso cotidiano en el trabajo.	Lograr la eficiencia y eficacia de la institución	Incremento tributario
EXCELENCIA: El trabajo realizado será reconocido por su calidad superior, como expresión de la exigencia institucional y el mérito de los funcionarios.	Lograr mejores estudios para la calidad laboral	Adquirir más conocimientos
SENTIDO DE PERTINENCIA: Identificación plena con la filosofía y misión institucional, con los valores de nuestra nación, convencidos de que la labor realizada forja a la institución como pilar básico de Venezuela, y refleja afecto de sus miembros hacia ella y el país.	Una misión institucional	Con buena visión a futuro

FUENTE: Material no publicado. SENIAT

2.5.- Estructura organizativa de la aduana principal el guamache

La estructura organizativa se define como el esquema formal de relaciones, comunicaciones, procesos de decisión, procedimientos y sistemas dentro de un conjunto de personas, unidades factores materiales y funciones con vista a la consecuencia de los objetivos. La aduana principal el Guamache, se encuentra organizada por las siguientes áreas: de operaciones, recaudación, tramitación y jurídico.

La aduana principal de el Guamache posee un organigrama de tipo vertical, cuyas líneas de mando son de tipo descendentes, es decir, se desplazan según los niveles jerárquicos como son:

- Administrar el sistema de los tributos de la competencia del poder público nacional, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional y el sistema aduanero, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional.
- Elaborar propuestas para la definición de las políticas tributarias y aduaneras.
- Elaborar y presentar al Ministerio de Finanzas anteproyectos de leyes tributarias y aduaneras, y emitir criterio técnico sobre sus implicaciones.
- Recaudar los tributos de la competencia del poder público nacional y sus respectivos accesorios
- Determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y tributarias y sus accesorios.
- Definir y ejecutar las políticas administrativas tendentes a reducir los márgenes de evasión fiscal y, en especial, prevenir, investigar y sancionar administrativamente los ilícitos aduaneros y tributarios.
- Ejercer la facultad de revisión de los actos y conocer, sustanciar y decidir los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

- Tramitar y autorizar los reintegros y devoluciones establecidos en la normativa Aduanera y Tributaria.
- Tramitar, autorizar o instrumentar los incentivos y beneficios fiscales establecidos en la normativa aduanera y tributaria y Sistematizar, divulgar y mantener actualizada la información sobre la legislación, jurisprudencia y doctrina, así como las estadísticas relacionadas con las materias de su competencia.
- Llevar los registros, promover, coordinar y controlar la inscripción de los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria y aduanera.
- Supervisar y controlar en ejercicio de la potestad aduanera los servicios aduaneros en puertos, aeropuertos, muelles, embarcaderos, zonas inmediatas o adyacentes a la frontera, zona de libre comercio y en las demás áreas.
- Promover y efectuar estudios, análisis e investigaciones en las materias de su competencia y elaborar y presentar al Ejecutivo Nacional las propuestas, informaciones y estudios necesarios para la fijación de las metas anuales de recaudación.
- Suscribir convenios con particulares, relacionados con el uso de medios, mecanismos y sistemas automatizado para detección y verificación de documentos o de mercancías.
- Denunciar ante el órgano competente los presuntos hechos de fraude evasión tributaria y aduanera, de conformidad con la normativa legal correspondiente.

2.6.- Funciones y atribuciones de la aduana principal el guamache.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la resolución N° 32 del Ministerio de Finanzas, las funciones de las aduanas principales son:

- La aplicación de las normas y disposiciones que regulan las obligaciones de la renta aduanera, los procesos de administración, recaudación, control, liquidación de los tributos aduaneros dentro de la circunscripción que le corresponde, en el ejercicio de la potestad aduanera de acuerdo con la normativa vigente.
- El cumplimiento de las funciones administrativas, relacionadas con los asuntos del servicio regional de administración tributaria y las unidades adscritas a su región administrativa que garanticen el funcionamiento y logro de los planes, programas y demás atribuciones que establezca el SENIAT.
- La aplicación de los sistemas administrativos y financieros, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el nivel central o normativo y demás disposiciones establecidas en ordenamiento jurídico.
- Las demás que se les atribuyan por resolución.
- Dirigir y administrar el sistema de los tributos internos y aduaneros en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional.

- Ejercer las funciones de control, inspección y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de conformidad con el ordenamiento jurídico tributario.
- Ejercer la política tributaria y aduanera de acuerdo con la normativa vigente.
- Determinar las obligaciones tributarias y sus accesorios, y adelantar las gestiones de cobro.
- Recaudar los tributos internos, los derechos y obligaciones de carácter aduanero, las multas, intereses, recargos y demás accesorios.
- Sistematizar, divulgar y mantener actualizadas la información sobre la legislación, jurisprudencia y doctrina relacionada con los tributos de su competencia.

2.7.- Funciones del departamento de contabilidad fiscal.

- Expedir en el término legal la planilla de liquidación de gravámenes con objeto de que se cumpla su cancelación en los términos que determine la ley.
- Mantener un sistema actualizado de registro y control de las planillas autoliquidación y liquidación, emitidas por concepto de impuestos, tasas, multas y demás gravámenes aduaneros efectuados.

- Mantener un sistema actualizado de información sobre los derechos pendientes para cada ejercicio fiscal e informar de la misma al área de apoyo jurídico para ejecutar cobros correspondientes e interrupción de las prescripciones, según los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Aduanas, sus reglamentos y demás leyes especiales.
- Llevar el registro de la emisión y cobro de las planillas liquidadas por concepto de habilitaciones, así como por concepto de reparos formulados por las autoridades competentes.
- Recibir y controlar la recaudación administrativa en los cuales se autorizan reintegros por vías de compensación.
- Recibir, controlar, llevar el registro por separado y ejercer el cobro de fianzas pertinentes eventuales, depósitos previos y cualquier otro tipo de garantía, relacionados con la liquidación de derechos y tasas.
- Verificar el registro y control de la constitución de garantías, que amparen los regimenes aduaneros autorizados.
- Informar al Gerente de la Aduana respectiva en forma periódica el resultado de la gestión y monto de las relaciones y recaudaciones realizadas durante el período fiscal.
- Firmar los actos documentos relativos a las funciones de su competencia.

- Elaborar, ejecutar, supervisar el plan operativo de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por la oficina de planificación y control.

2.8.- Funciones del personal empleado en el departamento contabilidad fiscal

Cuadro Nº 2

Asistente Contable A	Asistente Contable B	Contador Publico
Transcribir diariamente las informaciones relacionadas con las planillas de Autoliquidación de Ingresos.	Transcribir diariamente las informaciones relacionadas con las planillas de Autoliquidación de Ingresos y Liquidaciones de gravámenes	Verificar y comparar con los legajos de planillas diarias, los resúmenes mensuales
Transcribir diariamente las informaciones relacionadas con las planillas de Liquidación de gravámenes, liquidadas por la Administración de Aduanas.	Preparar diariamente en su legajo por fechas de cancelación, las planillas de liquidación de gravámenes y Autoliquidación de Ingresos.	Elaborar resumen mensual en hojas de análisis
Transcribir los montos de la recaudación diaria realizadas por la Aduanas Subalternas		Realizar balance General y movimiento de la cuenta de Aduanas, de las actividades aduaneras
		Asentar en los Libros Diarios y Mayor,
		Revisar y constatar las planillas pendientes
		Realizar actividades concernientes al cargo

Fuente: Material no publicado. SENIAT

FASE III. DESCRIBIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES ADUANERAS, REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FISCAL DE LA ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR.

3.1.- Bases legales

- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 156. , numeral 12 establece:

“La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.”

- El Código Orgánico Tributario, señala en el Artículo 102.:

“Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de llevar libros y registros especiales y contables:

- No llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas respectivas.
- Llevar los libros y registros contables y especiales sin cumplir con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, o llevarlos con atraso superior a un (1) mes.
- No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria a llevar contabilidad en moneda extranjera.
- No conservar durante el plazo establecido por las leyes y reglamentos los libros, registros, copias de comprobantes de pago u otros documentos; así como, los sistemas o programas computarizados de contabilidad, los soportes magnéticos o los microarchivos.”

La Ley Orgánica de Administración Central establece en su artículo 42:

"Corresponde al Ministerio de Finanzas la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia financiera y fiscal, la participación en la formulación y aplicación de la política económica y monetaria; lo relativo al crédito público, interno y externo; el régimen presupuestario; la regulación, organización, fiscalización y control de la política bancaria y crediticia del Estado; la intervención y control de las actividades

aseguradoras; la regulación y control de mercado de capitales; el régimen de registro, inspección y vigilancia de las cajas de ahorros, fondos de empleados y similares; la Tesorería Nacional; la recaudación, control y administración de todos los tributos nacionales y aduaneros; la política arancelaria; la contabilidad pública; así como las demás competencias que le atribuyan las Leyes."

3.2.-Marco conceptual

Estado:

"Es la entidad soberana e independiente, con un territorio, población y gobierno, no subordinado a otro estado o entidad, con capacidad para relacionarse con otros sujetos de derecho internacional".

Seniat:

"Es el sujeto activo de la relación jurídica tributaria, le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria de la competencia del poder nacional, así como el ejercicio, gestión, administración y desarrollo de las políticas tributarias y aduaneras y realizar los procesos que correspondan a la recaudación de los impuestos nacionales y aduanales".

Tesorería nacional:

“Es el conjunto de recursos financieros del estado (dinero, valores o créditos a su favor) en un momento dado. de allí que lo que recauda el seniat por concepto de tributos pasa directamente a la tesorería nacional”.

Presupuesto nacional:

“Es un documento jurídico –contable con vigencia anual por el que se autorizan los gastos máximos que puede realizar el gobierno durante ese período y se prevén los ingresos necesarios para su financiación. los presupuestos de estado se rigen por la ley de presupuesto”.

Entes del estado:

“Son los organismos públicos que conforman el estado, a los cuales se les asignan los recursos a través del presupuesto anual”.

Servicios públicos:

“Son las actividades que el estado realiza con el fin de satisfacer las necesidades de la población”.

Arancel:

“Tarifa que los agentes pagan al estado por sus operaciones”

Aduana:

“Oficina pública, establecida generalmente en las costas y fronteras, para registrar, en el tráfico internacional, los géneros y mercaderías que se importan o exportan, y cobrar los derechos que adeudan”.

Normas:

“Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades”.

Procedimientos:

“Método de ejecutar algunas cosas”. “actuación por trámites judiciales o administrativos”.

Recaudación:

“Función de cobro de los distintos tributos”.

Contribuyente:

“Es la persona natural o jurídica que realiza una acción establecida en la ley por la cual debe cancelar un impuesto. representa el sujeto pasivo obligado a contribuir con el gasto público mediante el pago de los impuestos, tasas y contribuciones”.

Banco:

“Los impuestos, se cancelan en las instituciones bancarias que han celebrado convenio con el seniat, con la finalidad de facilitarles a los contribuyentes la presentación y pago de su declaración de impuestos”.

Presupuesto:

“Es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige en la praxis de una institución, sector o región”.

Contabilidad:

“Sistema adoptado para llevar la cuenta y razón en las oficinas públicas y particulares”.

Tesorería:

“Oficina o despacho de la tesorería nacional”

Impuesto:

“Es el tributo exigido por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas en la ley como hechos imponibles, siendo estos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”.

Finanzas:

“Patrimonio del que puede disponer una persona o jurídica, parte de la economía centrada en los mercados de dinero y capitales de las instituciones que intervienen”.

Ingresos públicos:

“Son los recursos que obtiene el estado de la economía de los particulares, bien de manera coactiva en ejercicio de la soberanía (tributos) o de forma voluntaria (donaciones y legados), así como el uso de bienes (venta o arrendamiento)”

Servicios públicos:

“Son aquellas actividades que el estado realiza para satisfacer las necesidades públicas, mediante prestaciones dirigidas en forma directa e inmediata a las personas individualmente consideradas”.

Gastos públicos:

“Son las erogaciones en dinero que ejecuta el estado, en virtud de la ley para cumplir sus fines”.

Tributo:

“Son prestaciones de dinero exigidas por el estado, en ejercicio de su poder de imperio, a los particulares, según su capacidad contributiva, en

virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

3.3.- Ley del servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (seniat) gaceta oficial n° 37.320 de fecha 8 de noviembre de 2001

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y desarrollar la organización y funcionamiento del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual será órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes.

Artículo 2. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera adscrito al Ministerio de Finanzas.

Artículo 3. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) definirá, establecerá y ejecutará, de forma autónoma, su organización, funcionamiento, su régimen de recursos humanos, procedimientos y sistemas vinculados al ejercicio de las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico. Asimismo, suscribirá contratos y dispondrá de los ingresos que le otorgue la ley para ordenar los gastos inherentes a su gestión.

Artículo 4. Corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración

Aduanera y Tributaria (SENIAT) la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Publicado en la Gaceta Oficial N° 5.353 (Extraordinaria), el día 17 de Junio de 1999. Presidente de la República: En ejercicio de la atribución que le confiere el ordinal 8° del artículo 190 de la Constitución y de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del numeral 2 del artículo 1° de la Ley Orgánica que autoriza al Presidente de la República para dictar Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera requeridas por el Interés Público, en Consejo de Ministros, DICTA CON FUERZA Y RANGO DE LEY la siguiente: **Título: Disposiciones Fundamentales. Artículo 1:** Los derechos y obligaciones de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, se regirán por las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, así como por las normas de naturaleza aduanera contenidas en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por la República, en las obligaciones comunitarias y en otros instrumentos jurídicos vigentes, relacionados con la materia. La Administración Aduanera tendrá por finalidad intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del territorio nacional, de mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios de transporte que las conduzcan, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas, así como la supervisión de bienes inmuebles cuando razones de interés y control fiscal lo justifiquen.

3.4.- Normas y principios de la contabilidad del sector público.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en la exposición de motivos de la propuesta sobre el Sistema Tributario venezolano que presentó ante la Asamblea Nacional Constituyente con ocasión a la reforma constitucional, afirmó que: es la “norma de normas” la que crea el sistema jurídico del Estado. La norma suprema, la historia y la misma sociedad determinan cuáles son las conductas humanas que necesitan estar protegidas por la coacción del Estado, la cual obviamente está unida a los fines de justicia, seguridad y bien común. Los derechos y garantías consagrados constitucionalmente y la organización jurídica de la sociedad van a definir los caracteres del sistema jurídico a ser implantado por el Estado, de allí la trascendencia de esos derechos y garantías, los cuales conforman los principios supremos que limitan la actuación del Estado.

Esos límites en un sistema tributario tienen por objeto regular el ejercicio de la potestad tributaria del Estado, a través de la determinación de los derechos y garantías, acciones, instituciones administrativas y jurisdiccionales en función de los fines del Estado y del propio sistema tributario, cuya actuación armónica y sincronizada infunde mayor estabilidad, fijeza y plasma positivamente un ideal de justicia que se ajusta a los requerimientos de la sociedad y al momento histórico que se vive.

3.5.- Principios generales del derecho tributario

Constituyen los límites dentro de los cuales el Poder Legislativo debe ejercer su potestad de crear tributos, el Poder Ejecutivo exigirlos y el Poder Judicial dirimir las controversias que surjan entre el Estado y los ciudadanos con motivo de las actuaciones de aquellos dos poderes, principios destinados

a obtener un sistema tributario en el cual estén consagradas la seguridad jurídica y la justicia. Los principios fundamentales del Derecho Tributario, reconocidos por la doctrina universal son:

- **De legalidad o de reserva legal:** Está consagrada en el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual señala que no podrán cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecidos en la ley. Es una garantía constitucional del derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios.
- **Generalidad:** Previsto en el artículo 133 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, prevé que todas las personas tienen el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley, impone una obligación jurídica general a todos los habitantes del país.
- **Igualdad,** Consagrado en el artículo 21 de la Carta Magna señala que “Todas las personas son iguales ante la Ley (...)”.se entiende como la incidencia de la nueva ley que se promulgue en los efectos jurídicos ya generados por situaciones anteriores.
- **Progresividad:** Exige que la fijación de los tributos a los ciudadanos de un país, sean en proporción a sus ingresos o manifestaciones de capacidad contributiva. Esta previsto en el artículo 316 del Texto Constitucional. “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o de la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la

protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos”

- **Prohibición de confiscación;** desarrollados en las disposiciones del Código Orgánico Tributario como ley general de tributación y de “**no confiscatoriedad**”: Este principio esta consagrado en el artículo 317 de la C.R.B.V que señala “Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.
- **Irretroactividad:** Contenido en el artículo 24 de texto constitucional, establece que ninguna norma tributaria puede aplicarse con carácter retroactivo, a excepción de las normas de carácter sancionatorio cuando favorezcan al infractor.
- **Proporcionalidad,** ha de entenderse como la progresión aritmética a la riqueza gravada. Esto es que a mayor riqueza, mayor impuesto, de manera tal que hace real y efectiva la garantía de la igualdad tributaria.
- **El principio de la eficiencia de la administración tributaria** implica entre otras cosas que el Estado controle la evasión y elusión tributarias de la mejor manera posible, puesto que de poco sirve promulgar leyes tributarias si se permite que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales.
- **El principio de autonomía** estos principios consagradorios de la autonomía de la administración tributaria van en plena armonía con el

artículo 316 Constitucional que ordena que el sistema tributario se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

3.6.- “Instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de la renta aduanera” publicación 26:

La publicación fue prescrita por la Contraloría General de la República, a través de la resolución No. CG-009 de fecha 22 de septiembre de 1.989, publicada en la gaceta oficial No. 4.138-Extraordinario de fecha 22 de noviembre de 1989, con vigencia a partir del 01 de enero de 1990, dichas instrucciones y modelos deberán ser cumplidas por cada una de las administraciones de aduana del ministerio de finanzas, quedando a partir de esta última fecha sin efecto las disposiciones que en la materia aduanera fueron previstas en la Publicación No. 1 “Instrucciones y modelos para la contabilidad de bienes nacionales, rentas, gastos y banco auxiliar de la tesorería”, prevista también por el organismo contralor en el año 1.935.

Esta publicación tiende fundamentalmente a:

- a. Actualizar la normativa de la contabilidad fiscal de rentas, como resultado de la decisión del ministerio de finanzas de implantar el régimen de autoliquidación de la renta aduanera;
- b. Racionalizar el proceso de clasificación, registro, formación y rendición de la cuenta de aduanas;
- c. Suministrar la información respectiva, tanto el propio órgano de adscripción como a la contraloría general de la república, y

- d. Procurar proveer información veraz, oportuna y confiable, con miras a una eficaz administración.

Finalmente, se destaca que la cuenta de ingresos de cada administración aduanera forme y rinda ante el organismo contralor, será objeto de examen “in-situ”, es decir, será practicado en la propia sede de la aduana, motivo por el cual, los diferente documentos y comprobantes y los registros contables que la forman, deberán mantenerse permanentemente organizados en la forma establecida al efecto. Se significa en este aspecto, que la responsabilidad de la guarda y custodia, así como la certificación de la respectiva documentación, estará a cargo de cada oficina aduanera.

3.6.1.- Normas y convenciones generales: publicación no. 26

- a. Es responsabilidad de la dirección general sectorial de aduanas del Ministerio de Finanzas, determinar los canales de comunicación mediante los cuales, dentro de cada aduana, ha de suministrarse la información objeto de registro contable, a fin de garantizar su oportuna contabilización.
- b. Las aduanas del país deben llevar un registro único de importaciones (no se debe confundir con los expedientes de importación) en el cual se asentarán todas las operaciones objeto de anotación contable para cada importación, a los fines de control interno y externo. La idea de este registro único es similar al Registro de información Fiscal (RIF), utilizado actualmente en materia de impuesto sobre la renta, el cual intenta cruzar información válida perteneciente a un importador, a objeto de poder precisar su situación real, en cuanto a cantidad de importaciones realizadas,

solicitudes administrativas, derechos pendientes, compensación de derechos, forma de declarar (si esta se ajusta a la normativa legal o por el contrario hay evidencias de evasión fiscal) etc. Es importante destacar, que en la actualidad este registro único de importaciones no lo están llevando a cabo ninguna administración aduanera, incumpléndose por lo tanto, lo establecido en la publicación No. 26.

- c. Las Aduanas deben cumplir con los distintos plazos legales previstos para las diversas actividades aduaneras, es decir, lo relacionado con la confrontación de documentos, reconocimiento físico de las mercancías, valoración, liquidación (autoliquidada o de oficina), desaduanamiento, entre otros.
- d. Cada administración aduanera, debe formar y llevar un expediente único por cada operación de autoliquidación, en el cual se archiven cronológicamente todos los documentos que soportan la respectiva tramitación aduanera. Sobre el particular se resalta que en este expediente único estarán incluidas las planillas de liquidación de gravámenes que emita la aduana (complementarias o definitivas), así como todo lo relacionado con la autoliquidación específica (manifiesto de importación, factura comercial, conocimiento de embarque, guía aérea o de encomienda, según corresponda); otros documentos vinculados con la importación (orden de exoneración, licencia de importación, permisos, certificados, entre otras); solicitudes administrativas, acta de reconocimiento; entre otras, en fin toda la documentación relacionada con una autoliquidación debe formar parte del prenombrado expediente único,

- e. A los fines de la contabilidad fiscal, cada Administración Aduanera debe anotar una numeración consecutiva de control, dentro de cada año, en las planillas de liquidación emitidas por dicha administración (de oficina) y en los de autoliquidación presentadas por los contribuyentes.
- f. Los saldos de los registros auxiliares deben conciliarse mensualmente con el saldo que presente la respectiva cuenta del Libro Mayor.
- g. Las Oficinas aduaneras deberán efectuar el correspondiente análisis de los saldos de aquellas planillas de liquidaciones provisionales, cuyas fechas de emisión presenten una antigüedad superior a seis (6) meses, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento de la ley de almacenes generales de depósito (abandono legal de las mercancías o incumplimiento de la normativa legal si las mercancías fueron desaduanadas después del plazo establecido).

3.6.2.- Descripción general del sistema

La contabilidad fiscal de la renta aduanera, prescrita en la Publicación No. 26, fue desarrollada, tomando en consideración las leyes y reglamentos que regulan el régimen aduanero venezolano, y contempla el registro contable de las operaciones derivadas de la importación y exportación de mercancías, tanto las referidas a liquidación, recaudación y anulación de derechos (Publicación No. 1); como las correspondientes a la autoliquidación, recaudación de derechos autoliquidados, exoneración de tributos aduaneros, constitución de garantías a favor de la Nación, derechos liquidados provisionalmente, tributos aduaneros cobrados en exceso y compensación

entre obligaciones aduaneras y otras obligaciones y derechos tributarios no aduaneros (en la práctica solamente se compensan derechos aduaneros), cuyo registro se establece en esta oportunidad Publicación No.26. Asimismo, el sistema ordena la apertura, cierre y corte de cuentas por periodos anuales que se corresponden con el año civil (año presupuestario).

Además, en cada una de las aduanas se llevará el registro de las referidas operaciones en la misma oportunidad en que acontezcan, en forma detallada, por partida simple en registros auxiliares (preferiblemente procesados con el auxilio de la informática); y al término de cada mes, de manera resumida, por partida doble en los registros principales Diario y Mayor.

Las operaciones objeto de registro contable que se asienten en los registros auxiliares, se deben respaldar con los propios documentos justificativos de las mismas y sobre la base de dicha información deben prepararse los listados, relaciones e informes prescritos, con la finalidad de respaldar los asientos que han de anotarse en los registros principales.

El sistema, también incluye, instrucciones acerca de la clasificación, archivo y conservación de los documentos; formación de la cuenta y rendición de la misma ante la contraloría general de la república para los fines del examen "in-situ" y calificación correspondiente (fenecimiento); suministro de información, tanto al propio ministerio de finanzas, a los fines del control interno, como al organismo contralor (control externo).

3.6.3.- Registros principales y auxiliares

- Registros principales: las operaciones objeto de registro contable deberán asentarse mensualmente en los registros principales, libros diarios y mayor, sobre la base de los listados e informes, respaldados mediante el uso directo de los comprobantes respectivos. Dichos libros deberán ser habilitados por el organismo contralor, de acuerdo con las normas generales sobre contabilidad fiscal, y en los mismos se registrarán los asientos mensuales hasta la total utilización de los folios, cuando deberán habilitarse nuevos libros. Registros auxiliares: El sistema contempla la utilización de tres (3) registros auxiliares, a saber:
 - Registro único de importaciones
 - Fianzas y garantías prendarias
 - Depósitos en garantía

3.6.4.- Plan de cuentas. Naturaleza y empleo

Las cuentas utilizadas en el ramo ingreso para las operaciones aduaneras se deberá sustituir por el nombre de ramo correspondiente indicando en el “clasificador de ingresos públicos nacionales”, prescrito por la Contraloría General de la República, por ejemplo: impuesto de importación, servicios de aduana, multas, almacenajes, entre otras, son las siguientes:

- Ramo de ingresos - derechos liquidados.

- Ramo de ingresos - derechos autoliquidados.
- Ramo de ingresos - derechos recaudados.
- Ramo de ingresos - derechos recaudados, autoliquidados.
- Ramo de ingresos - derechos anulados.
- Ramo de ingresos - derechos compensados.
- Ramo de ingresos- derechos pendientes

01/99 – AÑO 19:

- Cuentas canceladas,
- Exoneraciones de ingresos y de ingresos – contra.
- Garantías a favor de la Nación: 01 – Fianzas, 02 – Depósitos, 03 – garantías prendarias.
- Garantías a Favor de la Nación – Contra: Tributo Cobrado en Exceso.

01/99 – AÑO 19:

- Tributos Cobrados en Exceso–Contra: Derechos Liquidados Provisionales 01/99 – Número y fecha de la planilla de Liquidación.

Es importante destacar, que la Publicación No. 26, no establece formalmente el mecanismo o procedimiento, en caso de que la respectiva cuenta de ingresos le sea suspendido el correspondiente finiquito de ley; se infiere que el proceder será el mismo que ha utilizado hasta el momento, es decir, si se comprueba la existencia de derechos pendientes de cancelación imputados al ejercicio presupuestario examinado y se formulan reparos fiscales a los contribuyentes (consignatarios aceptantes) no se otorga el finiquito correspondiente, sino que se suspende hasta tanto se demuestre que la administración aduanera ha realizado eficientes gestiones de cobro por dichos derechos, incluyendo a los reparos de la contraloría

3.6.5.- Modelos e instructivos para la preparación de registros auxiliares, listados e informes:

Tales registros, listados e informes son:

1. Registro único de importaciones.
2. Movimiento de la cuenta de aduanas y balance de comprobación.
3. Autoliquidaciones de ingresos.
4. Liquidaciones de ingresos.

5. Recaudación de ingresos autoliquidados.
6. Recaudación de ingresos liquidados.
7. Anulaciones de ingresos.
8. Tributos cobrados en exceso.
9. Exoneraciones de ingresos.
10. Constitución y liberación de garantías.
11. Fianzas y garantías prendarias.
12. Depósitos en garantías.
13. Liquidaciones provisionales.
14. Acta por la diferencia entre la liquidación provisional y el total de las definitivas imputables a la misma.
15. Derechos pendientes.

Los registros auxiliares, así como los listados e informes, contienen la información mínima necesaria, a los fines del registro y control de la renta aduanera, pudiendo las aduanas del país, agregar, modificar o sustituir información, siempre y cuando se obtengan los mismos resultados y se cuente con la conformidad previa de la dirección de sistemas contables del

organismo contralor y de la dirección general sectorial de aduanas del ministerio de finanzas.

3.7.- “Sistema integrado de gestión y control de las finanzas públicas” sigecof

La integración del nuevo esquema contable establecido por el SIGECOF, requiere un adecuado desarrollo y automatización de los auxiliares y de los mecanismos de conciliación de la información. A la fecha la información de las rentas internas y aduaneras reposa en distintas bases de datos y en algunos casos su disponibilidad se localiza en documentos físicos:

Cuadro Nº 3

RENTA INTERNA	GRTI	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación manual • Exoneración • Remisión • Prescripción.
	Contribuyentes Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • Transcripción de las planillas.
	SENIAT	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Electrónica del IVA. • Declaración del ISLR/PN
	SIVIT	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión Bancaria • Transcripción de las planillas.
RENTA ADUANERA	CODA	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Forma 80,81 y 86 • Transmisión Bancaria.
	SIDUNEA	<ul style="list-style-type: none"> • Registro forma 86.
		<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos y Fianzas en

	Desarrollos Locales	garantía. <ul style="list-style-type: none"> • Registro forma F-80,81 y 86 • Exoneraciones • Compensación • Decomisos
--	--------------------------------	--

Fuente: Material no publicado. SENIAT

Es importante resaltar que en la entrada en vigencia del nuevo sistema de contabilidad, la conformación y registros de las cuentas se realizó a nivel central, por lo cual es fundamental la conformación de un auxiliar único que integre, resguarde y soporte de manera electrónica las cifras e integre en el balance de la hacienda nacional pública. Una de las principales actividades a realizar en el corto plazo, es recabar la información correspondientes a los años 2001-2005, para ello se está coordinando con la gerencia general de informática el mecanismo para la captura o migración de la información registrada en las distintas bases y en documentos, a fin de conformar el auxiliar contable que respalde la información contable.

- GTRI
- SIGECOF
- ADUANAS-----Gerencia de recaudación-----
- CENTRAL: Contabilidad Seniat

Con el desarrollo del Seniat se persigue la integración de la información de rentas a mediano plazo y por ello se utiliza la estrategia del reporte único de la información y el mismo se representará el auxiliar

contable que soporte electrónicamente cada una de las operaciones realizada con la afectación a las rentas. De igual forma y motivado a la interrelación que durante el proceso de registro y conciliación de la información realizan a la oficina nacional del tesoro y el Seniat, allí es donde se establece el mecanismo automatizado. Se lleva un proceso de registro sobre la base de información discriminada en la forma de pago y Seniat es que lleva todo el registro de planillas que afecten la situación fiscal del contribuyente para así determinar la situación fiscal.

FASE IV. DESCRIBIR EL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO SIDUNEA, APLICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FISCAL, DE LA ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE, REGIÓN INSULAR.

4.1.- Aspectos generales

En Venezuela los proyectos de reforma de las aduanas se inician en el año 1991, en la entonces dirección general sectorial de aduanas, cuando se decide acometer el cambio de las aduanas nacionales con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y después de una serie de diagnósticos realizados por el Fondo Monetario Internacional, se comenzaron a perfilar los lineamientos para el nuevo servicio de aduanas de Venezuela.

En 1993 se creó “Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo” (AVSA), formalizando el primer Convenio entre la República de Venezuela y la Organización de las Naciones Unidas, a través del Programa de Naciones para el Desarrollo (PNUD) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), para la instalación en el país del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA). Sin embargo este servicio autónomo duró solo ocho meses y el proyecto fue suspendido.

En 1994 se hace una reforma estructural del sistema tributario y aduanero nacional creando el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), hoy Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Sin embargo, hasta el año 1999, no se logró concretar la verdadera modernización de nuestras aduanas.

La nueva etapa en la modernización de las aduanas se inicia en enero del año 2000, cuando las autoridades se propusieron implementar definitivamente un sistema de gestión de aduanas. A este efecto, luego de efectuado un análisis del mercado y de evaluar una serie de ofertas, se decidió aceptar la cooperación de las Naciones Unidas a través de UNCTAD, para la implementación de un sistema de gestión de aduanas, tomando en cuenta la transparencia de la relación con este prestigioso organismo internacional.

En el año 2000 se crea la intendencia nacional de aduanas, la cual asume la gestión de las aduanas y de las dependencias del nivel normativo que le corresponden. Con posterioridad se crea su estructura para un manejo de la gestión aduanera, más adecuado y adaptado a los nuevos tiempos.

4.2.- Base legal.

Según el artículo 138 del Código Orgánico Tributario determina:

“cuando la administración tributaria reciba por medios electrónicos declaraciones, comprobantes de pago, consultas, recursos u otros trámites habilitados para esa tecnología, deberá entregar por la misma vía un certificado electrónico que especifique la documentación enviada y la fecha de recepción, la cual será considerada como fecha de inicio del procedimiento de que se trate. en todo caso se prescindirá de la firma autógrafa del contribuyente o responsable. la administración tributaria establecerá los medios y procedimientos de autenticación electrónica de los contribuyentes o responsables”

4.3.- Estructuración de la automatización de los procesos aduaneros.

Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA):

En Enero de 1993, la comisión presidencial coordinadora de la reforma, modernización y reestructuración del servicio aduanero, acordó la implantación del SIDUNEA, con asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Luego se crearon las aduanas de Venezuela servicio autónomo, como objetivo final del programa de modernización que adelantaba el Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Finanzas.

Se trabajó en cuatro sub -proyectos adicionalmente al de informática:

- Infraestructura física: contempló proyectos de infraestructura y equipamiento para transformar radicalmente las instalaciones de las aduanas.
- Marco legal: Se propuso presentar ante el Congreso de la República un proyecto de reforma total de la Ley orgánica de aduanas que permitiera, entre otras cosas, contar con un marco legal adecuado para la inclusión de un estatuto del funcionario aduanero.
- Organización: nueva estructura organizacional acorde con la filosofía de sustituir la aduana actual, tipo alcabala, para una aduana de servicio al usuario.

- Recursos Humanos: Persiguió la profesionalización del servicio aduanero y con ese fin se inició un proceso de concurso para el nombramiento de los administradores de aduanas.

Sistema Automatizado Venezolano de Información Aduanera (SAVIA)

En Octubre de 1996, el SENIAT comenzó las acciones para automatizar las principales etapas del proceso de desaduanamiento de las mercancías importadas, bajo el régimen definitivo, excluyendo los regímenes especiales, la exportación y el tránsito, a través del SAVIA.

Se tomó como piloto para la prueba a la aduana principal de La Guaira. El diseño principal del SAVIA se basó en la presentación previa de la información, la confrontación automática de la data y la asignación del código de seguridad para efectuar el pago en el banco, mediante la comunicación electrónica de los documentos entre los usuarios y la aduana, sin limitaciones de horario; buscando reducir al máximo el trabajo por inconsistencia de información y los considerables costos expresados en tiempo y dinero; la necesidad de acudir a la aduana constantemente; y la multiplicidad de trámites para un mismo procedimiento, entre otros.

Sistema Auxiliar de Gestión de La Valoración Aduanera (SAGVA)

El SENIAT trabajó en el desarrollo del Sistema Auxiliar de Gestión de la Valoración Aduanera (S.A.G.V.A.), el cual funcionaría como instrumento de apoyo para la gestión aduanera.

Se concibió como una herramienta de consulta y aplicación en las labores de reconocimiento de las mercancías, manejando bases de datos contentivas de precios de mercancías conforme a su calidad, descripción comercial, origen, procedencia, entre otras, así como muchas otras aplicaciones que coadyuvarían al correcto cálculo de la base imponible de las mercancías importadas.

CODA- Control de Derechos Aduaneros:

Esta herramienta permitía a las aduanas obtener en tiempo real, la información de los pagos realizados a la banca, por tributos aduaneros. Fue creado para controlar las liquidaciones en cada aduana, a través de códigos de seguridad asociados a las planillas y, a su vez, para generar información que permitiera la correcta y rápida liberación de las mercancías.

INFOCODA - Información de Control de Derechos Aduaneros:

Este sistema permitía a las aduanas obtener la información general y detallada de todo el flujo de control de las operaciones aduaneras, verificación del pago y la salida de las mercancías de los almacenes, generando los usuarios involucrados, códigos de seguridad.

CODA-PLUS:

Este sistema permitía a las aduanas llevar el control operativo de las obligaciones registradas (tributos aduaneros), culminando con la autorización de salida de las almacenadoras a través del Modulo TELECODA.

TELECODA - Conformación Telefónica de Derechos Aduaneros:

Este módulo fue diseñado para operar como un centro de conformación de pagos. El mismo generaba una clave que era requisito obligatorio para la entrega de la mercancía en los almacenes y/o depósitos aduaneros.

**Sistema de Intercambio de Información Venezuela – Colombia:
(INVECOL):**

Este sistema de intercambio de información fue creado con el fin de registrar y consultar los datos básicos para confrontar la entrada y salida de mercancías en el marco del convenio bilateral COLOMBIA-VENEZUELA. Permitía entre otros datos, consultar las declaraciones de exportación de cada país, con sus mercancías y vehículos.

Sistema Integrado de Control Arancelario (SICA):

Base única de información en materia arancelaria, accesible a cualquier tipo de usuario, interno o externo y que permitía consultar en tiempo real información actualizada.

IMPEX:

Fue creado con el fin de suministrar información al SENIAT y otros organismos gubernamentales, sobre las importaciones y exportaciones realizadas en las aduanas del país, a través de ciertos reportes creados a esos fines.

4.4.- Objetivos y alcances del SIDUNEA

Es la herramienta informática aplicada por la administración aduanera y tributaria, para el registro, intercambio y procesamiento de la información, como instrumento para el trámite y control de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías. El sistema se rige por las disposiciones del reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al sistema aduanero automatizado, publicado en la gaceta oficial N° 37.967 de fecha 25/06/2004.

Con la implementación de SIDUNEA como herramienta de gestión aduanera, se logró reducir de 37 a 7, los pasos para el desaduanamiento de mercancías, mejorando considerablemente la calidad de servicio ofrecido a todos los usuarios. Igualmente se alcanzó reducir el tiempo de desaduanamiento de sesenta (60) días promedio a cuatro (4) días e inclusive a unas horas, de acuerdo con el canal de selectividad asignado. La aplicación de SIDUNEA ha permitido al SENIAT, contar con las ventajas de recepción electrónica de manifiestos de carga, procesamiento electrónico de las declaraciones, aplicación de técnicas modernas de selección de las declaraciones, elaboración de estadísticas confiables y oportunas del comercio, control de gestión y contabilidad, entre otras. La automatización de las operaciones aduaneras con el sistema aduanero automatizado SIDUNEA, se limitó en su fase inicial, a las importaciones. Luego se ejecutó la segunda fase en la cual se incluyeron el resto de las operaciones (exportaciones y tránsitos) y la totalidad de los regímenes aduaneros especiales.

La ejecución de ambas fases fue progresiva; las aduanas se incorporaron de acuerdo con un cronograma diseñado por la administración aduanera. Para materializar esa incorporación y otorgar seguridad jurídica a

los usuarios y al proceso de automatización, el superintendente nacional aduanero y tributario, fue dictando providencias administrativas –publicadas en la gaceta oficial, a través de las cuales se establecía que en un plazo determinado, todos los usuarios de los servicios prestados por la aduana principal de que se tratara y sus respectivas subalternas, deberían incorporar e instalar SIDUNEA para la transmisión, registro y validación de datos, toda vez que las operaciones y regímenes aduaneros especiales, debían ser procesados a través de dicho sistema.

Optimizar los procesos aduanales de importación, exportación y tránsito de mercancías, gracias a la automatización de sus procedimientos, minimizando la discrecionalidad o "criterio personal" de los funcionarios, lo que permite reducir al máximo los potenciales casos de corrupción que podrían registrarse durante estas operaciones.

La segunda fase se completó de acuerdo con el siguiente cronograma:

El Guamache SNAT/2005/0558 12/07/05 38.254 19/08/2005 45 días Continuos. 03/10/2005 plazo Inicio de operaciones y regímenes con SIDUNEA.

4.5.- Sistema de trabajo del sistema aduanero automatizado

El sistema aduanero automatizado (SIDUNEA) es la herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera, desarrollada por la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo UNCTAD, y que actualmente es usada con éxito en más de 80 países. Permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos

aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración, con la mínima intervención del factor humano subjetivo. Extraído de la Guía del SENIAT: sobre propuestas de modificación a los modelos de contabilidad para el registro de operaciones de rentas internas aduaneras (Caracas 2004).

Es considerado también como un sistema multidisciplinario, está especializado en cada área del trabajo aduanero para ser la herramienta de trabajo de todos los clientes de la aduana, sean usuarios internos o externos, privados o públicos.

De este modo se convierte en un único lenguaje, seguro y comprensible para todos los actores del proceso, además de implementar los estándares internacionales para procesar los datos de comercio exterior ya acordados por la Organización Mundial de Aduanas (WCO) y por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), se encuentran otros como son:

- Optimizar los tiempos y recursos del proceso aduanero.
- Aplicar la ley con toda justicia.
- Cobrar correctamente los impuestos y tasas.
- Detectar los errores en los valores de la declaración.
- Monitorear el pago de los impuestos.

- Evitar la evasión de impuestos.
- Minimizar el contrabando.
- Crear incentivos para el declarante
- Administrar efectivamente el proceso de despacho
- Poner en práctica un esquema de garantía con la modalidad de pago anticipado, para facilitar el comercio y asegurar el cobro de los derechos aduaneros
- Controlar la ruta de comercio por medio de las oficinas de despacho de mercancía de cada aduana

4.6.- Constitución del sistema aduanero automatizado

SIDUNEA es un programa que se instala en su computador para su trabajo aduanal y a la vez es una red de información nacional y mundial, lo que en términos prácticos le permitirá trabajar con o sin conexión a la red. Como servidor, tiene una configuración interna para que un gran número de usuarios ingresen y procesen información sin perder rendimiento. Así mismo, genera datos estadísticos sobre comercio exterior y permite el intercambio electrónico de datos entre comerciantes y aduana.

En el marco de este programa, la UNCTAD es responsable de su distribución a los países miembros de las Naciones Unidas que lo soliciten, así como de todas las modificaciones, actualizaciones y nuevas versiones del

núcleo del sistema. Es un software que continuamente se mejora y se actualiza según las experiencias en el despacho de mercadería y estadísticas de la aduana internacional.

4.7.-SIDUNEA en Venezuela

Es la mayor innovación del Sistema Aduanero Automatizado en la República Bolivariana de Venezuela, debido a la reducción de pasos y mejorando notablemente la calidad del servicio ofrecido a todos usuarios. La reducción de estos trámites y tiempo de almacenamiento, ha minimizado los costos en un 43% menos, generando beneficios económicos importantes para la nación.

La simplificación del proceso de desaduanamiento en los siguientes pasos:

1. Transmisión electrónica del manifiesto de carga por la empresa naviera
2. Localización de las mercancías en los almacenes por la empresa almacenadora.
3. Preparación y transmisión electrónica de la DUA por el agente de Aduana
4. Presentación y recepción de la documentación en la Aduana, activándose automáticamente la selectividad (análisis de riesgos)
5. Inspección selectiva (reconocimiento)

6. Pago

7. Salida de las mercancías.

Se puede identificar por Módulos SIDUNEA:

Cuadro nº 4

MODCAR	Transportista Internacional –Consolida datos de carga: Carga la información de los documentos y por transmisión electrónica lo registra de manifiesto de carga y SIDUNEA asigna automáticamente el número del registro del manifiesto de carga
MODBRK	Agentes de aduana –Almacenes In bond Almacenes Duty Free- Mensajería Currier: Elabora la DUA, la valida la selecciona emite su boletín de pago (forma C-86) y consigna la documentación a la aduana y luego se retira la mercancía.
MODSH	Almacenes y depósitos temporales. Sus funciones son localización y relocalización de mercancías y de existir faltantes se dejará constancia en el sistema
MODTRS	Tránsito Nacional
MODCBR	Control de gestión aduanero
MODACC	Contabilidad y manejo de garantía
MODCHQ	Creación de base de datos y programas para el perfeccionamiento: Deja constancia de todas las actuaciones de las mercancías
MODSEL	Análisis de riesgo: Es el que valida la DUA

Con la modernización y automatización de las aduanas venezolanas se ha logrado la recepción electrónica de Manifiestos de Carga y Tránsitos, el procesamiento electrónico en línea de las Declaraciones de Mercancías, la aplicación de técnicas modernas para la selección de las Declaraciones, el control de la gestión y contabilidad aduanera, así como el control sobre el

estado de las mercancías en las aduanas y la elaboración de estadísticas confiables y oportunas del comercio internacional.

El beneficiario final de este proyecto será la población de la República Bolivariana de Venezuela en su conjunto. En la medida que se mejoren los instrumentos y modernicen los organismos a cargo de la administración financiera del estado, se avanzará hacia la eficiencia y eficacia de la gestión fiscal, contribuyendo a mejorar la redistribución del ingreso público, el cual permitirá mejorar los servicios públicos y así contribuir con un desarrollo humano más equitativo.

Por tal motivo el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, tiene como objetivo final, incrementar la eficiencia, equidad y transparencia de las recaudaciones provenientes del comercio internacional, a través de un Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria moderno y reformado, dotado de recursos humanos idóneos, capacitado para establecer procedimientos en apoyo y facilitación del comercio y respaldado por sistemas informáticos y de comunicación modernos para el control y la fiscalización de los procesos aduaneros, con el sistema aduanero automatizado SIDUNEA.

4.8.- Funciones y ventajas del sidunea

El Sistema SIDUNEA sirve como soporte tecnológico al Proyecto de Modernización de las Aduanas del país y procura un control efectivo de la gestión aduanera para que Venezuela cumpla cabalmente los estándares internacionales de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

El sistema maneja manifiestos y declaraciones de aduana, procedimientos de contabilidad, procedimientos de tránsito y regímenes suspensivos, permitiendo generar datos estadísticos de comercio exterior que se pueden usar para análisis estadístico y económico.

El programa SIDUNEA funciona basado en micro computadores con relación de "clientes" y "servidores", utilizando para ello los programas UNIX, Microsoft Windows 95/98 y RDBMS.

SIDUNEA utiliza códigos internacionales y los estándares desarrollados por ISO (Organización Internacional de Estándares), OMA (Organización Mundial de Aduanas) y las Naciones Unidas.

Una de sus características principales es su flexibilidad, la cual permite configurarlo de acuerdo a las características nacionales de cada régimen aduanero, el arancel nacional, la legislación, etc.

SIDUNEA también puede proporcionar Intercambio Electrónico de Datos (EDI) entre comerciantes y la Aduana, usando las normas de EDIFACT (Intercambio Electrónico de datos para Administración, Comercio y Transporte).

Entre las principales ventajas del SIDUNEA se destacan: Mínimo tiempo en los procesos aduanales. Permite establecer procedimientos claros para el control de las importaciones, las exportaciones y el tránsito de mercancía entre países. Permite realizar un acopio inmediato, en tiempo real, de datos e información general sobre los rubros e índices de importación y exportación pertinentes para el desarrollo nacional.

Ventajas para todos

- Despacho de aduanas ágil = Alta Producción = Bajos costos de inventario
- Disminución de cargos por almacenaje y pagos extras en divisa norteamericana por año
- Control inmediato de los procedimientos de nacionalización, para evitar la costumbre de copiar o duplicar el trabajo

4.9.- Código de cuentas

Cuadro nº 5

Código de cuentas:
Ingresos y fondos por Distribuir.
Deuda Pública por distribuir.
Sacrificios Fiscales.
Anticipo de Impuesto
Créditos a Favor del Contribuyente
Ingresos Tributarios
MODELOS PROPUESTOS CODIGO DE CUENTAS DESCRIPCIÓN
DEBE HABER
Ingresos y fondos por Distribuir
Deuda Pública por Distribuir
Anticipos de Impuestos
Sacrificios Fiscales
Créditos a Favor del Contribuyente
Ingreso Tributario

FASE V. COMPARAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES APLICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FISCAL CON EL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO

5.1.- Debilidades

Las debilidades encontradas en el departamento de contabilidad fiscal, son muchas , entre las mas resaltantes tenemos las siguientes:

- Carencia de un registro completo donde se reflejen las planillas liquidadas (forma 80) y autoliquidadas (forma 81 y 86) que determine cuales han sido canceladas, anuladas, pendientes, entre otras, produciendo una información errada cuando se elaboran los reportes del sistema.
- Falta de un sistema actualizado de información sobre los derechos pendientes para cada ejercicio fiscal, donde se observa planillas que aparecen pendientes cuando realmente ya están canceladas, provocando un retraso en el área de apoyo jurídico para ejercer el cobro.
- Ausencia de un control que refleje las planillas canceladas por los contribuyentes originada de las operaciones aduaneras; debido a que existen problemas para verificar las planillas liquidadas por el banco; se deben revisar manualmente, lo que genera un atraso en el desarrollo de las actividades diarias.

- El calculo de los ingresos de las operaciones diarias de la Aduana principal el Guamache y las aduanas subalternas son realizadas de forma manual, no existe un sistema que totalice la información que se envía diariamente a Caracas.
- El personal que labora en el departamento de contabilidad fiscal, no esta preparado para el cambio del Sistema Automatizado.
- Las planillas de liquidación son creadas por un sistema en cual no puede ser utilizado para llevar un registro adecuado que pueda ser utilizado en el Departamento de contabilidad fiscal, por tal motivo se tiene que introducir cada una de las planillas en la computadora para el control de dicho departamento, lo que implica tiempo y dinero.

La percepción expuesta acerca de la existencia de debilidades en el manejo de las operaciones aduaneras en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal el Guamache, por falta de un manual actualizado, que se adapte al nuevo cambio tecnológico y permita agilizar las transacciones diarias con mayor eficiencia para ofrecer datos concretos y transparentes durante un período contable y así comparar resultados con metas propuestas.

5.2.- Fortalezas

En el marco de esta situación, es donde se ubica la motivación y objetivo de la pasantía, a través de la cual se analizaron las normas y procedimientos aplicados en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal el Guamache; para formular las conclusiones y propuestas;

y a la luz de los resultados y elementos teóricos adquiridos en la carrera, donde se proponen soluciones que contribuyan a mejorar la problemática planteada.

Se presenta ante la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), como órgano rector del Sistema de Contabilidad Pública y responsable de organizar el sistema contable, el documento definitivo que contiene una serie de solicitudes a fin de adaptar el diseño conceptual elaborado por el SIGECOF a las nuevas realidades para el registro de las rentas internas y aduaneras del país, y de esta forma contribuir a la modernización de las finanzas públicas e integración de este servicio al sistema nacional de contabilidad.

El documento antes mencionado consta de cinco secciones; la primera, identifica de forma resumida las principales solicitudes; la segunda, presenta las cuentas a evaluar a fin de determinar su inclusión en el catálogo de contabilidad; la tercera, muestra las modificaciones sugeridas a los modelos de contabilidad Patrimoniales y de Orden diseñados por el SIGECOF para el registro de las Rentas Internas y Aduaneras. La sección cuarta, contiene los principales esquemas de integración y por último, en la quinta sección se anexan los resultados de las reuniones realizadas entre los representantes de la ONCOP y el SENIAT, (Gerencia de Recaudación) sobre el proceso de evaluación de los modelos diseñados para el registro de las operaciones. De igual forma, se anexa material que tiene por objeto proveer el insumo necesario que facilite el análisis y la evaluación de los modelos aplicables a cada una de las planillas de liquidación y autoliquidación.

Por ultimo, es oportuno manifestar la voluntad y receptividad de este Servicio ante cualquier opinión, observación, sugerencia o aporte al presente

documento, en aras de contribuir al fortalecimiento del diseño conceptual del sistema de contabilidad para el registro de las Rentas Internas y Aduaneras administradas por el SENIAT.

La relación con el sector privado juega un papel decisivo en la transformación de las aduanas, siendo este altamente beneficiado, ya que una aduana eficiente y eficaz propicia a ese sector, mayores negocios, velocidad en la entrega y seguridad de la cadena logística, lo cual resulta necesario para que mantengan sus relaciones comerciales y su acceso a los mercados, facilitación del comercio internacional, mejora en la recaudación de los tributos y un control más efectivo en aras del resguardo y protección de la población, desde el punto de vista sanitario, social, de seguridad y defensa del estado.

Es por ello, que los cambios en la infraestructura de las aduanas se orientan no solo a la eficiencia de las operaciones y actividades aduaneras y a la humanización del ambiente de trabajo para los funcionarios y usuarios del servicio, sino también al desarrollo social, que procura el impulso de las comunidades vecinas, su mejora en la calidad de vida y su integración con la institución.

La relación Fortalecimiento Aduana – Sector Público es la alianza estratégica con los organismos públicos que resulta indispensable para que el Estado a través de estos, ejerza un mejor control en su área de competencia. Es imperativa la implementación de una política de estado dirigida al logro del mandato legal de simplificación de trámites, lo cual implica la armonización de requisitos, trámites y documentos exigidos por los organismos públicos que intervienen en las operaciones de comercio exterior, así como un intercambio de información eficaz entre ellos, que

permita ejercer los controles eficazmente y en tiempo oportuno; la modernización de nuestras aduanas implica un permanente análisis del entorno y de la tendencia económica.

5.3.- Análisis de las normas y procedimientos

“Instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de la renta aduanera” publicación 26, y el “sistema integrado de gestión y control de las finanzas públicas” SIGECOF, con el “sistema aduanero automatizado”, SIDUNEA en el departamento de contabilidad fiscal, de la aduana principal el Guamache:

A objeto de contribuir con la modernización de la administración financiera pública, mediante el mejoramiento continuo del diseño conceptual previsto por el Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF para el registro de las operaciones de rentas internas y aduaneras, se propone:

Establecer el registro del devengado a partir del monto causado, crear la cuenta de sacrificios fiscales, a fin de registrar los incentivos fiscales otorgados por el Fisco Nacional, evaluar la cuenta de obligaciones diferidas con la propuesta de créditos a favor del contribuyente, modificar los modelos para el registro de los títulos con valor fiscal, con el propósito de registrar su incidencia de acuerdo a las características de cada uno de ellos, establecer el registro de las exoneraciones con afectación directa al patrimonio, elaborar el modelo contable para el registro de las declaraciones de impuesto por Internet en cuentas informativas, modificar el centro de registro de las tasas, a fin de que cada dependencia liquidadora realice la respectiva imputación al ramo del ingreso. Aparte de modificar estos procedimientos en la

implementación del sistema aduanero se crea el sistema automatizado entre ellos modificar el modelo de registro de la transmisión electrónica, de manera tal que permita identificar el monto pagado en efectivo y papeles, creando SIDUNEA que lleva todas las transacciones diarias en una base de datos que va al sistema central del fisco nacional. A continuación se presenta el análisis comparativo de las normas y procedimientos aplicados en la aduana principal el Guamache:

Cuadro nº 6

Publicación 26	SIGECOF	SIDUNEA
<p>Fue desarrollada tomando en consideración las leyes y reglamentos que regulan el régimen aduanero venezolano, y contempla el registro contable de las operaciones derivadas de la importación y exportación de mercancías, tanto las referidas a liquidación, recaudación y anulación de derechos (Publicación No. 1); como las correspondientes a la autoliquidación, recaudación de derechos autoliquidados, exoneración de tributos aduaneros, constitución de garantías a favor de la</p>	<p>El Artículo 65. de la Resolución sobre la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, SENIAT. Caracas, 24-03-1995, describen las funciones del departamento de Contabilidad, entre una de las funciones es la de mantener un sistema actualizado de registro y control de las planillas autoliquidadas (forma 81 y 86) y las liquidadas (forma 80), emitidas por concepto de impuestos, tasas, multas y demás gravámenes aduaneros, y</p>	<p>Es la herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera, desarrollada por la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo UNCTAD, y que actualmente es usada con éxito en más de 80 países. Permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los</p>

<p>Nación, derechos liquidados provisionalmente, tributos aduaneros cobrados en exceso y compensación entre obligaciones aduaneras y otras obligaciones y derechos tributarios no aduaneros (en la práctica solamente se compensan derechos aduaneros), cuyo registro se establece en esta oportunidad (Publicación No.26. Asimismo, el sistema ordena la apertura, cierre y corte de cuentas por periodos anuales que se corresponden con el año civil (año presupuestario).</p>	<p>la elaboración de la recaudación de las mismas, con ocasión de las operaciones aduaneras efectuadas. Para cumplir con las exigencia relativas a la automatización de los procedimientos contables, que exige la ley en la Resolución sobre la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, SENIAT, Caracas, 24-03-1995, se ha implementado el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA,</p>	<p>impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración, con la mínima intervención del factor humano subjetivo”.</p>
---	---	--

Fuente: elaboración propia

La relación entre los tres sistemas contables para las operaciones aduaneras es que todas buscan mantener la información actualizada de todas las transacciones realizadas, donde se pueda obtener de manera confiable basada en las leyes y reglamentos que regulan el régimen aduanero. La diferencia que existe entre ellas es que la publicación N° 26, se realiza de una manera manual y por lo tanto es muy tedioso obtener una información que se requiera a un momento determinado, en cambio el SIGECOF pretende a través de la implementación de un sistema automatizado mantener actualizado el registro de planillas, la recaudación entre otras, para cumplir con la exigencias relativas a la automatización de

los procedimientos contables y con la implementación del SIDUNEA en las aduanas se considera como una herramienta eficaz para obtener la información y mantener actualizado todas las operaciones aduaneras.

En este orden de ideas, los procedimientos que se utilizan en cada uno de los sistemas son muy parecidos y utilizan procedimientos basadas en el control de los ingresos aduaneros, la diferencia entre ellos es que los últimos dos sistemas buscan el mejoramiento de agilizar la obtención de la información para una toma de decisiones más rápida y confiable para el organismo.

En la actualidad, el SIDUNEA es un sistema que se implantó en todas las aduanas para mejorar el funcionamiento y agilidad de cada una de las operaciones, además este sistema se utiliza en el departamento de contabilidad fiscal para llevar un registro contable de las planillas liquidadas y autoliquidadas. Otra ventaja que ofrece el sistema es que el usuario puede desde cualquier computadora registrarse, llenar la planilla y declararla ante el Seniat.

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el periodo de pasantía en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal el Guamache, se puede concluir que la importancia prestada a la información en el proceso de modernización de los servicios aduaneros se debe al hecho de que ella provoca consecuencias más inmediatas y a largo alcance reacciones en cadena, no solamente en el ambiente interno de las aduanas, sino en todo el universo de entidades que participan del comercio exterior.

Es así, que los beneficios de este nuevo sistema SIDUNEA permitirá trabajar con más mayor comodidad para elaborar sus recaudos cuando más le convenga, dentro de los tiempos permitidos, con o sin conexión a la red; así como la posibilidad de revisar los datos ingresados tantas veces como se necesite, sin pérdida de tiempo ni recursos, todo desde un computador. Transparencia en los procesos, rapidez en el control de las operaciones en tiempo real, reducción de trámites y tiempo de almacenamiento; sustitución del papel por documentos electrónicos, así como el pago electrónico de los impuestos, son algunos de los beneficios que ofrece este sistema.

Es por ello, que la implementación de Sidunea en la aduana principal El Guamache, coadyuvará en la facilitación del comercio internacional, lo cual se traduce en crecimiento y desarrollo económico para nuestro país, así como en una mejora en la recaudación de los tributos y un control más efectivo en aras del resguardo y protección de la población, desde el punto de vista sanitario, social, de seguridad y defensa del estado.

La automatización del proceso aduanero en la aduana principal el Guamache, como herramienta fundamental de la modernización persigue, a través del uso de la tecnología y la comunicación como medio para la sustitución del tratamiento manual de la documentación, un cambio en la gestión aduanera al hacer más ágiles y transparentes las operaciones de comercio exterior, permitiendo a su vez la disponibilidad en tiempo real de información estadística detallada a nivel nacional, vital para la toma de decisiones. Entre ello se tiene: automatización de los procesos inherentes a la aduana (SIDUNEA) y automatización de los procesos administrativos de los auxiliares con el Intercambio de información con los órganos públicos reguladores de entrada y salida de carga.

Por consiguiente, la modernización de los sistemas acorde con las funciones de la aduana, los cambios en la infraestructura de las aduanas, se orientan no solo a la eficiencia de las operaciones y actividades aduaneras y a la humanización del ambiente de trabajo para los funcionarios y usuarios del servicio, sino también al desarrollo social, que procura el impulso de las comunidades vecinas, su mejora en la calidad de vida y su integración.

La renovación de nuestras aduanas implica un permanente análisis del entorno y de la tendencia económica mundial y nacional, comercial y tecnológica, a objeto de precisar los cambios necesarios en materia organizacional, de sistemas y de los procedimientos llevados a cabo por la administración aduanera, a los efectos de adecuarla a las nuevas realidades del entorno; como son tendencias internacionales, experiencias de otros países y tecnologías emergentes.

Por tal motivo el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, tiene como objetivo final, incrementar la eficiencia, equidad y transparencia

de las recaudaciones provenientes del comercio internacional, a través de un Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria moderno y reformado, dotado de recursos humanos idóneos, capacitado para establecer procedimientos en apoyo y facilitación del comercio y respaldado por sistemas informáticos y de comunicación modernos para el control y la fiscalización de los procesos aduaneros, con el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

RECOMENDACIONES

Con base a lo analizado se determinó que el fortalecimiento del Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF para el registro de la renta interna y aduanera, y luego la implementación del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA cubrió las expectativas por la eficiencia y utilidad para el registro de las operaciones aduaneras en el departamento de contabilidad fiscal de la aduana principal El Guamache.

Esta gestión de modernización de las aduanas emprendida por el Gobierno Nacional, a través de cambios organizacionales, culturales, tecnológicos y de infraestructura, se ha orientado al apoyo del plan contrabando cero, la simplificación de trámites, análisis de riesgo y la eficiencia de las operaciones y actividades aduaneras.

En ese sentido, el Gobierno Nacional a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, se propuso el rediseño de los procesos de la administración aduanera, el desarrollo e implantación de herramientas legales y operativas que facilitarán el registro y control de las operaciones, la adecuación y equipamiento de la infraestructura, el fortalecimiento del recurso humano, así como establecer una alianza estratégica con otros organismos del sector público y en general con todos los actores del entorno.

Anteriormente, los productores y fabricantes nacionales, así como los importadores y consumidores legítimos, se perjudican como consecuencia del corrupto y engorroso sistema aduanal venezolano; pero luego de cinco intentos por modernizarlo, el Gobierno firmó un acuerdo con la Conferencia

de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para implantar SIDUNEA, su sistema aduanero automatizado.

El sistema que se va a poner a prueba esta vez es el Sistema Aduanero Automatizado de las Naciones Unidas o SIDUNEA (ASYCUDA por sus siglas en inglés). Este sistema lo utilizan las aduanas de 87 países. La primera versión fue desarrollada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) hace 20 años con el fin de ayudar a la Comunidad Económica de Estados Occidentales Africanos a recopilar y supervisar las estadísticas de sus Estados miembros. La última versión es SIDUNEA++, un sistema orientado hacia un objetivo y basado en el cliente/servidor, que tiene respaldo para el protocolo de comunicación por Internet.

Por esta razón, es considerado como un sistema completo para la administración eficiente y efectiva de las aduanas es primordial para el bienestar de cualquier país; beneficia la economía al generar ingresos, protege al país al combatir el fraude y el tráfico ilícito de mercancías prohibidas o restringidas, brinda la información estadística necesaria para la planificación económica, fomenta el comercio internacional y ayuda al Gobierno a implantar sus políticas a nivel nacional e internacional. SIDUNEA afirma cumplir con todos estos requisitos. El sistema está diseñado para acelerar los procedimientos aduanales y así minimizar los costos de la comunidad empresarial y la economía nacional. Además, permite aumentar los ingresos al asegurar que se declaren todos los bienes, que los cálculos de aranceles estén correctos y que los regímenes de exenciones y preferencias se apliquen apropiadamente. Finalmente, produce estadísticas fiscales y comerciales a tiempo para que puedan utilizarse en la planificación económica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, Fidias G. (1999) Guía de Proyecto de Investigación. Editorial Episteme. Tercera Edición.

Enciclopedia de la auditoria. (2002). Editorial Limusa, Caracas.

Código Orgánico Tributario (2002). Ediciones Garay, Juan. Caracas .

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1.999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36860, Caracas.

Manual (1995). “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de la Renta Aduanera”. Publicación N° 26, Caracas.

Manual (2001) “Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas”. SIGECOF, Caracas.

Méndez Álvarez, Carlos E. (2003). Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación, Colombia, Editorial Nomos S.A.,.

Mina, Henry. (2002). Contabilidad Universitaria, Primera Edición, Caracas.

Ley Orgánica de Aduanas, Gaceta Oficial N° 5.353. Extraordinario de fecha 17 de junio de 1999.

Ley Orgánica de la Administración Central y Reglamento de Regionalización Administrativa. (1991). Paz Pérez. Editor, C.A. Caracas.

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. (1.991) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4273, Caracas.

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales. Decreto N° 1.666. 26 de diciembre de 1.996.

Resolución sobre la organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, Caracas, 24 de marzo de 1995.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

<http://www.definicion.org/ingreso.>:

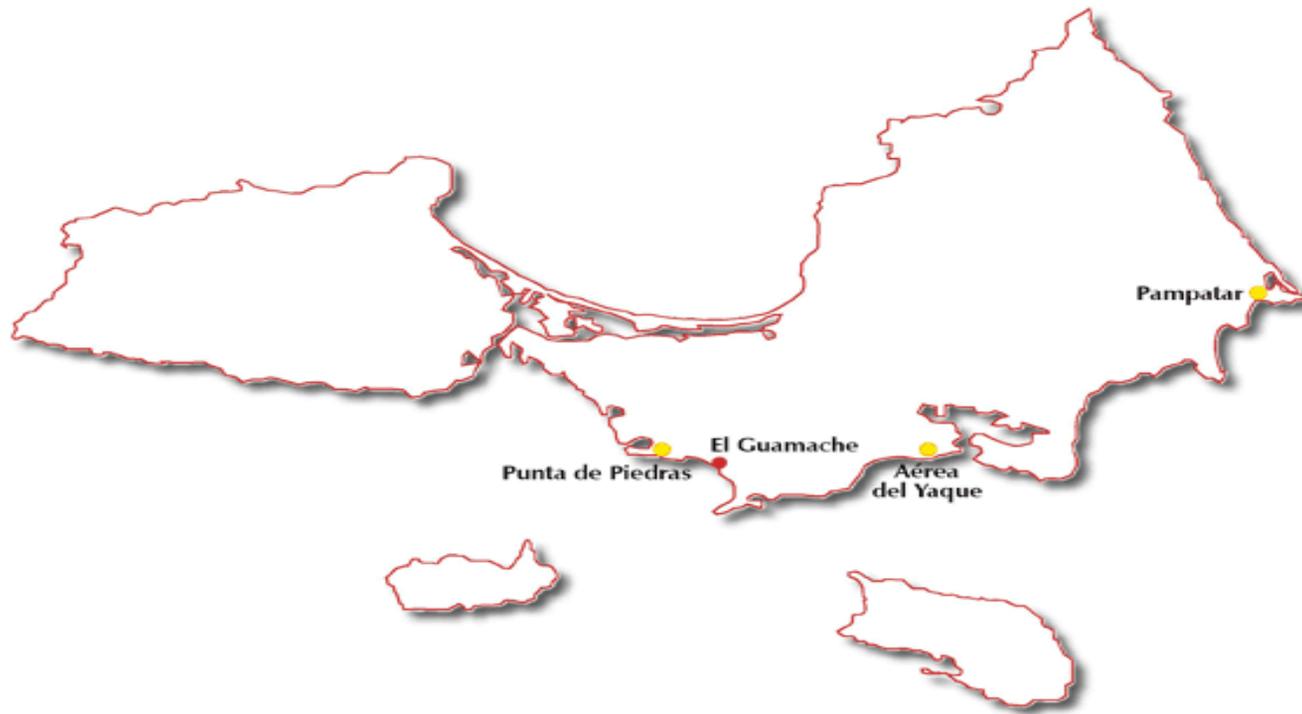
www.definicion.org/contabilidad-fiscal

<http://www.definicion.org/ingreso.>,

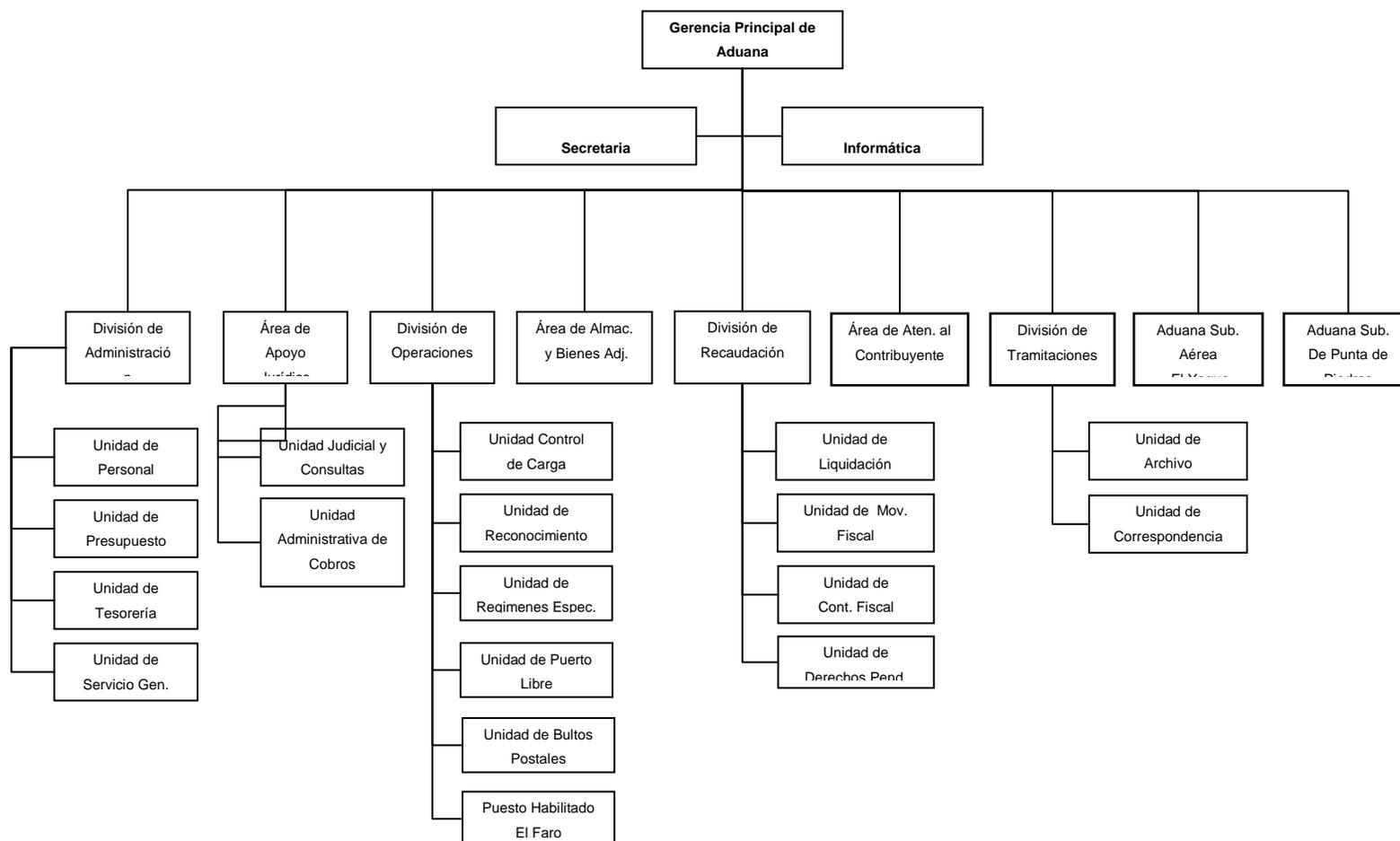
www.seniat.gob.ve

www.citasadministrativas.com.ve

ANEXOS



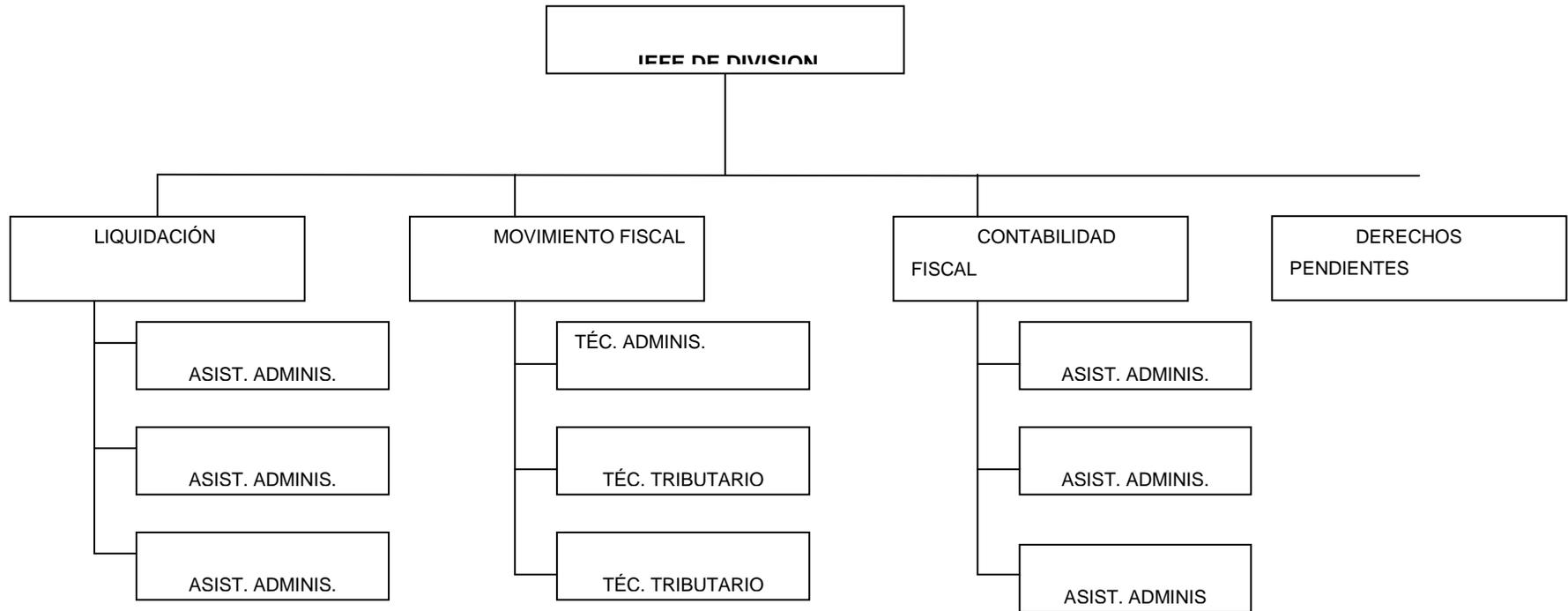
Organigrama Aduana Principal El Guamache



Fuente: Aduana El Guamache – Agosto 2007



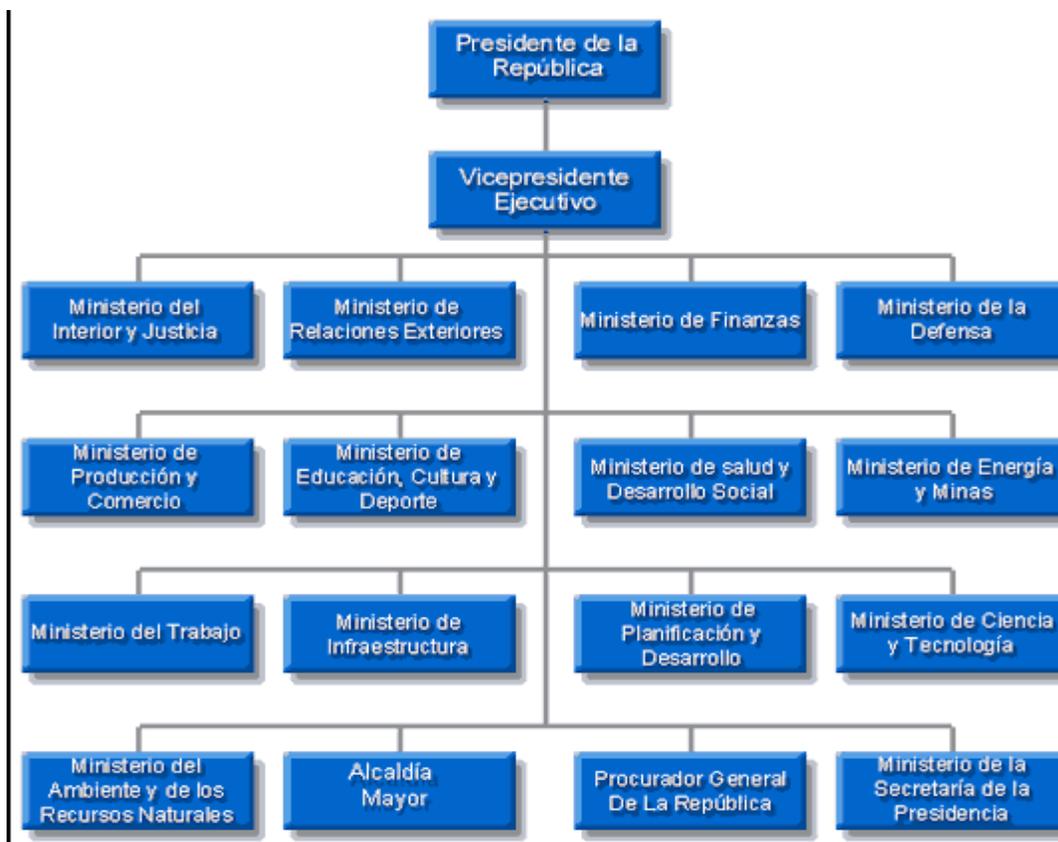
Organigrama Aduana Principal El Guamache
División de Recaudación



FUENTE: ELABORACION PROPIA



FUENTE: www.seniat.gov.ve



UBICACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS.

FUENTE: www.seniat.gob.ve